Aguaray (S), 22 MAR 2023

RESOLUCION N° 0636-023

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray – R.M. N° 1103-021 – Ley 6068 E.E.M, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, art. 36: "son deberes y atribuciones del Ejecutivo Municipal…inc. 7: Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo…"

QUE, a los fines de cumplir con los preceptos establecidos en nuestra Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 – Art. N° 15: "los Secretarios y Directores del Departamento Ejecutivo, al asumir prestarán juramento de desempeñar fielmente sus funciones conforme a la Carta Orgánica Municipal".-

QUE, el Ejecutivo Municipal considera necesario aplicar un reordenamiento administrativo y operativo interno a los efectos llevar a cabo los objetivos planificados para la presente Administración Municipal.-

QUE, el Ejecutivo Municipal considera necesario disponer de personal con la calificación necesaria y la experiencia necesarias para organizar y coordinar las tareas llevadas a cabo por la Dirección de Acción Social siendo el agente municipal Sr. CHAILE, Víctor. LP N° 640 la persona indicada y de confianza del Ejecutivo para tal fin.-

QUE, por lo expuesto precedentemente es menester realizar el correspondiente acto resolutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- AFECTAR al agente de planta permanente Sr. CHAILE, Víctor. DNI N° 29.276.249 – L.P. N° 640 como Director de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal a partir del 22 de marzo de 2.023 y hasta el 30 de junio de 2023.-

Art. N° 2°.- DEJESE sin efecto toda resolución municipal contraria a la presente.-

Art. N° 3.- DEJESE establecido que la designación realizada es con Retención de Cargo, mientras dure la función determinada, una vez cumplida la misma, deberá retomar sus tareas habituales o las que disponga mediante resolución el Ejecutivo Municipal.-

Art. N° 4.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Secretaría de Gobierno Municipal, Oficina de Liquidaciones, RR. HH. y al interesado según corresponda.-

Art. N° 5.- Refrenda la presente el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 – Art. N° 37.-

Art. N° 6.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Municipalidad de Aguaray Provincia de Salta

Sarzuri Juan Jose
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY